



Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



## REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE USO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

REGLAMENTO N°: 08-2021

Los Lagos; 23 de noviembre de 2021

### VISTOS estos antecedentes:

- 1.- Artículo 4, 5, 7 y 13 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 2.- Artículo 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Artículo 58, letra b y c de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4.- El Acuerdo N° 53, Sesión Ordinaria N° 14 del Honorable Concejo Municipal de fecha 11 noviembre 2021.

### CONSIDERANDO:

\* Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 486 de fecha 18-03-2021, que aprueba el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal 2021, y la necesidad de crear una numeración única para los reglamentos internos que regulan los procesos administrativos de la ilustre municipalidad de Los Lagos.

\* El Artículo 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.

### TENIENDO PRESENTE:

\* Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y Decreto exento N°001018, de fecha 28/06/2021, que establece la instalación del honorable concejo municipal de la comuna de Los Lagos y declara asunción de alcalde señor Aldo Emilio Retamal Arriagada.

### APRUEBESE:

- 1.- El Reglamento Interno Municipal N° 08-2021, que regula los procedimientos de uso de los correos electrónicos Institucionales de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:



Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



## REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE USO DE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES ILSUTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

**Artículo 1:** El presente Reglamento norma el procedimiento general para el uso del correo electrónico institucional (o e-mail) en la Municipalidad de Los Lagos, tanto para la comunicación interna como externa de los funcionarios con los usuarios del Municipio, como también para la oportuna y expedita tramitación y envío de documentación y archivos entre departamentos, y con la comunidad en general.

**Artículo 2:** La Municipalidad de Los Lagos dispondrá de correos electrónicos para funcionarios municipales de la planta municipal, contrata y funcionarios contratados bajo el régimen de honorarios. La nómina oficial de correos electrónicos en uso en el Municipio será decretada para conocimiento del personal. Se deberá respetar la siguiente nomenclatura de creación: [primeraletradelnombreakellido@municipioslagos.cl](mailto:primeraletradelnombreakellido@municipioslagos.cl)

**Artículo 3:** La jefatura directa solicitará a la Administración Municipal la asignación de correos electrónicos a los funcionarios/as que amerite. Así mismo, cuando la casilla electrónica se deje de usar, la Jefatura directa deberá informar a la Administración para dar de baja dicha cuenta de correo. En ambos casos la Unidad de Informática será responsable tanto de crear el correo electrónico como darlo de baja.

**Artículo 4:** La Municipalidad de Los Lagos y su Unidad de Informática velarán por que el sistema de comunicación electrónica de datos garantice la trazabilidad de la información recibida y enviada desde los correos institucionales (fecha, día y hora).

**Artículo 5:** Las comunicaciones efectuadas por medio del correo electrónico institucional deberán ser empleadas exclusivamente con fines institucionales y se entenderán como oficiales para efectos de los actos administrativos internos, tanto en el envío de información, en la transmisión de instrucciones y procedimientos relacionados con el trabajo, en la comunicación con las jefaturas y, en la relación con otras instituciones privadas y públicas, como con organizaciones sociales y con los vecinos y vecinas de Los Lagos.

**Artículo 6:** Las comunicaciones, documentos, archivos adjuntos de cualquier tipo, al tener el rango de comunicaciones oficiales dentro del Municipio, se consideran como válidos para efectos probatorios en cualquier proceso de indagación interna tales como investigaciones sumarias o sumarios administrativos.

**Artículo 7:** Diariamente, durante la jornada laboral, cada funcionario con casilla de correo electrónico asignada tendrá el deber de revisarla, de igual modo que la correspondencia en papel, y dar respuesta a las materias consultadas o informadas en éste medio, de manera veraz y oportuna.

Será responsabilidad del emisor del mensaje solicitar la confirmación de lectura del correo enviado activando la opción de: "Solicitar confirmación de lectura". Esta opción permite confirmar si el destinatario abrió el correo enviado.

**Artículo 8:** Si un usuario interno se ausenta de sus funciones por un plazo superior a cinco días corridos deberá ingresar el sistema de respuesta automática provisto por el correo



Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



electrónico, indicando su ausencia, motivo, plazo de reincorporación y nombre de funcionario que reemplaza si corresponde.

**Artículo 9:** Cada usuario de una cuenta de correo institucional deberá siempre identificarse en el pie de firma con su Nombre y apellido, cargo, unidad de desempeño y fono de red fija. Además, en la redacción de los correos electrónicos deberá tener el mismo cuidado que en las comunicaciones en papel, cautelando la información que pudiera ser reservada o sensible, redactando las comunicaciones en un lenguaje claro y respetuoso, acorde al comportamiento que el Estatuto Administrativo indica a los funcionarios municipales, y velando por la prontitud y oportunidad de las comunicaciones.

**Artículo 10:** La casilla de correo electrónico será personal, y sin perjuicio de los delitos que ello pudiere configurar, queda vedado a todo funcionario cualquier intento de violación a la privacidad de los correos electrónicos de otros funcionarios.

**Artículo 11:** Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán conductas prohibidas las siguientes, en relación al uso de los correos electrónicos institucionales:

- a) Enviar, re-Enviar o almacenar materiales considerados pornográficos o político-partidista en concordancia con las leyes vigentes para la Administración Pública.
- b) Enviar o re-Enviar cadenas, presentaciones y similares no relacionadas con el trabajo municipal.
- c) Enviar o re-Enviar materiales de sitios web, citas y otros contenidos eróticos.
- d) Otros similares que vulneren los principios y objetivos de este Reglamento.

**Artículo 12:** Si el correo electrónico institucional es utilizado para fines prohibidos señalados en el artículo 11 de este Reglamento, el Municipio quedará facultado para iniciar un sumario administrativo para establecer responsabilidades en el tema contra quienes resulten responsables.

**Artículo 13:** Este Reglamento será aplicable a la Municipalidad de Los Lagos y sus dependencias, como también al servicio de Educación, sin perjuicio de que en su momento, este servicio decida implementar su propia normativa complementaria de este Reglamento.

**Artículo 14:** Al ser este un tema de tecnologías que cambian y se actualizan con mucha rapidez, la Alcaldía podrá modificar este reglamento de manera tal que sus disposiciones se adapten a la estructura interna del municipio y a las disposiciones legales que, sobre el particular, vayan entrando en vigencia en el país.

**Artículo 15:** Sobre eliminación o baja de correos electrónicos. Esta acción debe ser solicitada por la Jefatura directa y autorizada por la Administración Municipal.

Al eliminarse un correo electrónico o darse de baja, los correos que existieren anteriormente en la bandeja de entrada, deberán ser respaldados por la unidad de informática en otra casilla de correo la cual tiene por nombre [respaldocorreos@municipioslagos.cl](mailto:respaldocorreos@municipioslagos.cl)

2. **DEROGUESE** cualquier otro instrumento que verse sobre la materia.
3. **EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE CORREOS INSTITUCIONALES** regirá como único instrumento de gestión municipal a contar del **23 de noviembre de 2021.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**ALDO RETAMAL ARRIAGADA**  
ALCALDE



  
Vº Bº  
**DIRECTORA DE CONTROL**

ARA/MEM/CVM/GNM/pfc

Distribución

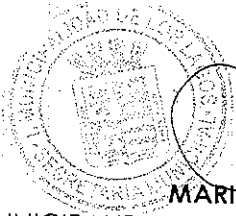
1. Alcaldía
2. Dirección de Control
3. Secretaría Municipal
4. Todas las unidades municipales
5. Oficina de Partes/Oirs



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



## CERTIFICADO DE ACUERDO



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 14 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PRESIDIDA POR EL ALCALDE SR. ALDO RETAMALA ARRIAGADA, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS ACORDO LO SIGUIENTE:

**ACUERDO N° 53:** EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA REGULARIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DECRETADOS, DEBIENDO ESTAR CONTENIDOS EN REGLAMENTOS CON NUMERACIÓN ÚNICA Y CORRELATIVA, EN CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LA LEY 18.695, ART. 12 OTORGA AL ALCALDE Y EN FUNCIÓN DE MODERNIZAR LA GESTIÓN MUNICIPAL. OBJETIVO PLANTEADO EN PMG 2021 DE SECRETARIA MUNICIPAL.

EN FORMA UNÁNIME SE APRUEBA LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS

REGLAMENTO INTERNO  
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD  
REGLAMENTO USO Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS  
REGLAMENTO SUBVENCIONES Y FONDEVE  
REGLAMENTO DE VIÁTICOS  
REGLAMENTO BECAS  
REGLAMENTO USO CORREO ELECTRÓNICO  
REGLAMENTO TRATAMIENTO DATOS PERSONALES  
REGLAMENTO CONCURSOS PÚBLICOS  
REGLAMENTO ADQUISICIONES  
REGLAMENTO AYUDAS SOCIALES RIPIO  
REGLAMENTO ENTREGA AYUDAS SOCIALES  
REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA

CUYOS TEXTOS SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE ACUERDO

LOS LAGOS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

1

Acuerdo N.º 53 Sesión Ord. N.º 14 del H. Concejo Municipal de Los Lagos 11/11/2021

